

(5)

COPIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

26 NOV 2015

Recibido.....15⁰⁷.....Hs.

Exp. N°.....30558.....D.B.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe adhiere en todos sus términos a la nota elevada a la Corte Suprema de Justicia por parte de familiares de víctimas de violencia de género y femicidios, con el apoyo de cientos de Organizaciones sociales, sindicales y políticas de Rosario, mediante la cual se realizan en nueve puntos, una serie de recomendaciones en referencia al tratamiento judicial que debe darse ante los casos de violencia de género y femicidios, que a continuación se transcriben:

1. *Formación obligatoria en derechos humanos, diversidad sexual, igualdad y violencia de género, de quienes integran el poder judicial: camaristas, jueces, fiscales, defensores/as y empleados/as judiciales. Es recomendable establecer un puntaje para evaluar dicha formación en los concursos para el ingreso o el acceso a cualquier cargo de funcionario/a dentro del Poder Judicial.*
2. *Se propiciará la misma formación en las carreras universitarias de todas las Facultades de Derecho de la Provincia de Santa Fe.*
3. *Efectivo cumplimiento de lo establecido en la ley 26.485 en cuanto a la prohibición de utilizar la mediación en los casos de violencia contra las mujeres. Consideramos además necesario el cumplimiento de la obligación de llegar a juicio, sin que sean viables la aplicación de criterios de oportunidad, la suspensión del juicio a prueba, el juicio abreviado y ninguna otra forma alternativa de finalización del procedimiento, tal como lo dispuso nuestra Corte Suprema Nacional en el fallo "Góngora",*



en interpretación de lo dispuesto por el art. 7 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres Convención de Belem do Pará, ratificada por ley nacional 24.632.

- 4. Cese de utilización del falso SAP (síndrome de alienación parental), argumento patriarcal de justificación de la violencia sexual ejercida contra la infancia, por parte de los y las jueces de familia y penales. Dicho síndrome ha sido desautorizado ya por colegios profesionales y especialistas en la materia de nuestro país y del mundo.*
- 5. Otorgamiento de garantía efectiva de acceso a la justicia, patrocinio gratuito y **especializado** de las víctimas de violencia.*
- 6. Investigación de los casos de femicidios y violencia en todas sus manifestaciones, desde una perspectiva de género, con responsabilidad, diligencia, aplicando las leyes vigentes, sin preconceptos, estereotipos o discriminaciones, garantizando asimismo la igualdad de trato de mujeres trans, lesbianas y bisexuales. Quienes ejercen violencia deben ser castigados de modo de reducir la impunidad.*
- 7. Privación de los derechos derivados de la responsabilidad parental a quienes cometen femicidios, supervisión del derecho de comunicación de las personas violentas con sus hijas/os, y de las restricciones de acercamiento y exclusiones de hogar de quienes agreden.*
- 8. Implementación de un protocolo para investigar, juzgar y sancionar los hechos de violencia con perspectiva de género y diversidad sexual, tal como lo ha establecido la Corte Suprema de la Republica de México en 2013.*



9. *Creación de un Observatorio de Sentencias en el ámbito de esta Corte, que revise las sentencias provinciales con perspectiva de género y diversidad sexual.*

A la vez se solicita debido proceso urgente en las causas en las que son víctimas de este delito mujeres santafecinas, nombrando específicamente las causas:

- "Vanessa Soledad Celma**, Causa N° 578/10. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Penal N° 12 Rosario. Jueza Dra. Lamperti;
- Yamila Sotelo**, Causa 369/12 s/ Abandono de Persona seguido de muerte, Juzgado de Instrucción Penal N° 8 de Rosario; **Rocío Segovia**, Expte 2106936185 s/ Muerte dudosa, en trámite ante la Unidad de Homicidio del Ministerio Público de la Acusación, a cargo de la Dra. Mariana Pruntto; **Paula Perassi**: Causa 1164/11 caratulada "Strumia Gabriel y otros s/ Aborto seguido de muerte" Juzgado Primera Instancia distrito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, en trámite ante Cámara Penal en Rosario; **Candela**: Causa " Rubén Ferrero s/ Abuso sexual gravemente ultrajante", tramita en Melicué,
- *Coti y Olmos, Vanesa Zabala y todas las víctimas de violencia de género y femicidios."*

Asimismo, esta Cámara, pondera la noble y respetuosa actitud de los autores de esta iniciativa en pos del bien común.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es necesario reconocer el gran valor de los familiares de aquellas mujeres que han muerto por hechos relacionados con la Violencia de Género, ya que su dolor los lleva a promover que futuras víctimas o sus familiares no atraviesen los mismos padecimientos por los que ellos han atravesado.

En dicha nota se manifiesta claramente la necesidad de mayor pericia y especialización en violencia de género de todos los integrantes del poder judicial encargados de todas las etapas del proceso, exigiendo formación obligatoria en derechos humanos, diversidad sexual, igualdad y violencia de género de: camaristas, jueces, fiscales, defensores/as y empleados/as judiciales; como así también la formación universitaria en la materia en la carrera de Derecho.

En los siguientes puntos, solicitan efectivo cumplimiento de las disposiciones procesales de la ley 26.485: prohibición de mediación, no utilización de criterios de oportunidad, suspensión del juicio a prueba, juicio abreviado y ninguna otra forma alternativa de finalización del procedimiento, según jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación según fallo "Góngora". Requieren además, el cese de utilización del SAP, síndrome de alienación parental, argumentado en diversos fallos por jueces de familia y penales, dado a que ha sido desautorizado por colegios profesionales y especialistas en la materia de nuestro país y del



mundo; garantía efectiva de acceso a la justicia, patrocinio gratuito y especializado de las víctimas de violencia; igualdad de trato de mujeres trans, lesbianas y bisexuales; privación de los derechos derivados de la responsabilidad parental para los autores de femicidios; supervisión del derecho de comunicación, restricciones de acercamiento y exclusiones de hogar de los agresores; implementación de un protocolo para investigar, juzgar y sancionar los hechos de violencia con perspectiva de género y diversidad sexual, tal como lo ha establecido la Corte Suprema de la República de México en 2013; y como última recomendación la Creación de un Observatorio de Sentencias en el ámbito de la CSJ que revise las sentencias provinciales con perspectiva de género y diversidad sexual.

- Con referencia a los reclamos por debido proceso que resumen en un reclamo por Justicia, lo hacen por las siguientes víctimas: Vanesa Soledad Celma, Causa N° 578/10. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Penal N° 12 Rosario. Jueza Dra. Lamperti; Yamila Sotelo, Causa 369/12 s/ Abandono de Persona seguido de muerte, Juzgado de Instrucción Penal N° 8 de Rosario; Rocío Segovia, Expte 2106936185 s/ Muerte dudosa, en trámite ante la Unidad de Homicidio del Ministerio Público de la Acusación, a cargo de la Dra. Mariana Pruntto; Paula Perassi: Causa 1164/11 caratulada "Strumia Gabriel y otros s/ Aborto seguido de muerte" Juzgado Primera Instancia distrito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, en trámite ante Cámara Penal en Rosario; Candela: Causa "Rubén Ferrero s/ Abuso sexual gravemente ultrajante", tramita en Melicué, Coti y Olmos, Vanesa Zabala y todas las víctimas de violencia de género y femicidios.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Algunos diputados provinciales en ejercicio y electos que residen en la ciudad Rosario y Concejales de dicha localidad ya han manifestado su adhesión a esta iniciativa que además fue avalada por cientos de Organizaciones sociales, sindicales y políticas.

Es necesario que desde el ámbito de esta Cámara se acompañe este pedido y además se promuevan algunas de dichas propuestas, a través de la competencia que le es atribuida.

El 25 de noviembre, Día de la eliminación de la violencia hacia las mujeres, ha sido motivador de diversos reclamos que incluye el que aquí adherimos, pero es ineludible multiplicar las acciones todos los días para que no mueran más mujeres a causa de violencia de género. Desde esta cámara no solo debemos decir Ni una menos, sino también motorizar el compromiso que asumimos al adherir a la Ley Nacional ley 26.485 y la obligación de apegarnos a los mandatos Constitucionales y los Tratados Internacionales de DDHH de igual jerarquía, y en este tema en particular a la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI